

0000001

ESCRITURA DE CONSTITUCION
DE SOCIEDAD ANONIMA

QUE OTORGA:

SEGUNDO RAMIRO ALBA
ANRANGO Y OTROS

A FAVOR DE:

COMPANIA DE TAXIS LA Y DE
GONZALEZ SUAREZ S.A.

CUANTIA: \$ 1.050,00 USD

SE DIO UNA COPIA

ESCRITURA Nro. 2911

En la ciudad de Otavalo, hoy día
Lunes veinticinco de noviembre
del dos mil dos, ante mí Abogado

JOSE FABIAN SIMBANA AYABACA,

Notario Primero del Cantón

Otavalo, comparecen por una parte

los señores SEGUNDO RAMIRO ALBA

ANRANGO, CESAR ALBA PEÑA, SEGUNDO

RAMIRO ALBA PEÑA, MARIO ESTEBAN

AULESTIA PERALTA, MARIA ALICIA

BAUTISTA PIJAL, MANUEL MARCELINO

BRAVO JACOME, SEGUNDO NELSON

CAIZA FONTE, LUIS NESTOR

CALAPAQUI CANDO, LUIS VICTOR

CARVAJAL CABASCANGO, SEGUNDO

HERMOGENES CEVALLOS PENAFIEL,

MANUEL MESIAS GONZA GONZA, JOSE

RAFAEL GUANA MENDEZ, JUAN

PATRICIO GUAMANI JACHO, PEDRO

PABLO INAPANTA TORRES, JOSE

OSWALDO INLAGO PERUGACHI, JOSE BENJAMIN INUCA LECHON, LUIS

ALFONSO LECHON QUILUMBAQUIN, SEGUNDO RAFAEL MALDONADO TOCAGON,

OLGER VINICIO MASABANDA HERRERA, WILSON ABDON MENDEZ CEVALLOS,

VICENTE PATRICIO MENDEZ, SEGUNDO ELOY NARVAEZ CASTILLO, MILTON

EDGAR OÑA MORALES, FRANCISCO PERUGACHI ORTIZ, FAUSTO

QUILUMBAQUIN CHICAIZA, JOSE ABRAHAM RUIZ SANCHEZ, LUIS GERMAN

SILVA VILLARRUEL, MARIA PASTORA TOAPANTA GONZA, CESAR MANUEL

TOCAGON CUASCOTA, SEGUNDO SESAREO TOCAGON FONTE, JOSE MANUEL



TUSA QUILUMBAQUI, WILLIAR TORRES VELASTEGUI, JOSELITO TORRES VELASTEGUI, EDWIN RAMIRO VELASTEGUI LUNA Y LUIS JORGE VALENCIA MESA, en su calidad de mandatario del señor MARCO VINICIO VALENCIA MESA, según se desprende de la escritura de Poder Especial que se adjunta a la matriz como habilitante, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, idóneos de estado civil casados, solteros, viudo y divorciado, de ocupación choferes profesionales, comerciantes, empleados particulares, haceres domésticos y profesión profesores en general todos con domicilio en esta ciudad de Otavalo legalmente capaces y por sus propios derechos a quienes de conocerlos doy fe, y piden que, eleve a escritura pública, la minuta que copiada literalmente es del tenor que sigue: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA, según las cláusulas siguientes: PRIMERA.- DE LOS ACCIONISTAS.- Los accionistas de la Compañía son: Alba Anrango Segundo Ramiro, ecuatoriano, casado, por sus propios derechos; Alba Peña César, ecuatoriano, casado, por sus propios derechos; Alba Peña Segundo Ramiro, ecuatoriano, casado, por sus propios derechos; Aulestia Peralta Mario Esteban, ecuatoriano, casado, por sus propios derechos; Bravo Jácome Manuel Marcelino, ecuatoriano, casado, por sus propios derechos; Caiza Fonte Segundo Nelson, ecuatoriano, casado, por sus propios derechos; Calapaqui Cando Luis Néstor, ecuatoriano, casado, por sus propios derechos; Carvajal Cabascango Luis Víctor, ecuatoriano, casado, por sus propios derechos; Cevallos Peñafiel Segundo Hermógenes, ecuatoriano, viudo, por sus propios derechos; Gonza Gonza Manuel

propios derechos: Valencia Mesa Marco Vinicio, ecuatoriano, soltero, por sus propios derechos: Velastegui Luna Edwin Ramiro, ecuatoriano, casado, por sus propios derechos: Guamaní Jacho Juan Patricio, ecuatoriano, casado, por sus propios derechos.

Todos los accionistas están domiciliados en la parroquia González Suárez perteneciente al cantón Otavalo, Provincia de Imbabura.- SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUN

T A D.- Los otorgantes manifiestan expresamente su voluntad de fundar la presente Compañía bajo la denominación objetiva de "COMPANIA DE TAXIS LA Y DE GONZALEZ SUAREZ S.A.", como en efecto lo hacen mediante este instrumento.- TERCERA.- D E

N O M I N A C I O N.- La "COMPANIA DE TAXIS LA Y DE GONZALEZ SUAREZ S.A.", es una sociedad anónima constituida en el Ecuador, que se rige por las leyes de la República y por las disposiciones contenidas en el presente Estatuto. La

denominación de la compañía es "COMPANIA DE TAXIS LA Y DE GONZALEZ SUAREZ S.A.".- CUARTA.- O B J E T O S O C I A L

- El objeto social de la compañía es: La prestación del servicio de transporte de pasajeros de Taxis dentro de la

parroquia González Suárez, cantón Otavalo; y ocasionalmente fuera de ella conforme a la autorización de los competentes organismos de tránsito, será a través de vehículos debidamente adecuados y autorizados para el servicio; cumpliendo en cada caso con las exigencias y leyes respectivas; intervenir en la comercialización de partes, piezas y repuestos automotrices, al igual que de combustibles, podrá asociarse con personas naturales y jurídicas, aceptar representaciones del país y del exterior; podrá ejercer todos los actos y contratos permitidos

Mesías, ecuatoriano, soltero, por sus propios derechos; Guana Méndez José Rafael, ecuatoriano, casado, por sus propios derechos; Inapanta Torres Pedro Pablo, ecuatoriano, casado, por sus propios derechos; Inlago Perugachi José Oswaldo, ecuatoriano, casado, por sus propios derechos; Inuca Lechón José Benjamín, ecuatoriano, casado, por sus propios derechos; Lechón Quilumbaquín Luis Alonso, ecuatoriano, casado, por sus propios derechos; Maldonado Tocagón Segundo Rafael, ecuatoriano casado, por sus propios derechos; Masabanda Herrera Olger Vinicio, ecuatoriano, casado, por sus propios derechos; Méndez Cevallos Wilson Abdón, ecuatoriano, casado, por sus propios derechos; Méndez Vicente Patricio, ecuatoriano, casado, por sus propios derechos; Narvárez Castillo Segundo Eloy, ecuatoriano, soltero, por sus propios derechos; Oña Morales Milton Edgar, ecuatoriano, casado, por sus propios derechos; Perugachi Ortiz Francisco, ecuatoriano, casado, por sus propios derechos; Bautista Pijal María Alicia, ecuatoriana, casada, por sus propios derechos; Quilumbaquín Chicaiza Fausto, ecuatoriano, casado, por sus propios derechos; Ruiz Sánchez José Abrahan, ecuatoriano, casado, por sus propios derechos; Silva Villarruel Luis Germán, ecuatoriano, casado, por sus propios derechos; Toapanta Gonza María Pastora, ecuatoriano, casada, por sus propios derechos; Tocagón Cuascota César Manuel, ecuatoriano, casado, por sus propios derechos; Tocagón Fonte Segundo Sesareo, ecuatoriano, casado, por sus propios derechos; Torres Velastegui Joselito, ecuatoriano, casado, por sus propios derechos; Torres Velastegui Williar, ecuatoriano, casado, casado, por sus propios derechos; Tusa Quilumbaquí José Manuel, ecuatoriano, casado, por sus

0000003

por la ley, para cumplir con su objeto social .- QUINTA. -
DURACION.- El Plazo de duración de la Compañía será de cincuenta años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil. El plazo podrá prorrogarse, o la Compañía podrá disolverse y liquidarse anticipadamente mediante resolución adoptada por la Junta General de Accionistas de la Compañía en la forma prevista en la Ley y en los presentes Estatutos.- SEXTA.- DOMICILIO.- El domicilio principal de la Compañía será en la parroquia González Suárez, perteneciente al cantón Otavalo, Provincia de Imbabura.- SÉPTIMA.- CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito con el que inicia sus operaciones la Compañía es de MIL CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1.650,00), dividida en mil cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que se encuentran íntegramente suscritas y pagadas en el ciento por ciento de su valor. Todo según consta del siguiente cuadro de integración de capital.



ACCIONISTAS	CAP. SUSCRI.	CAP. PAGADO	ACCIONES
Alba Anrango Segundo Ramiro	30 ✓	30	30
Alba Peña César	30 ✓	30	30
Alba Peña Segundo Ramiro	30 ✓	30	30
Alestia Peralta Mario E.	30 ✓	30	30
Bravo Jácome Manuel Marcelino	30 ✓	30	30
Caiza Fonte Segundo Nelson	30 ✓	30	30
Calapaquí Cando Luis Néstor	30 ✓	30	30
Carvajal Cabascango Luis V.	30 ✓	30	30
Cevallos Peñafiel Segundo H.	30 ✓	30	30
Gonza Monza Manuel Mesías	30 ✓	30	30
Guana Mendez José Rafael	30 ✓	30	30
Inapanta Torres Pedro Pablo	30 ✓	30	30
Inlago Perugachi José Oswaldo	30 ✓	30	30
Inuca Lechon José Benjamín	30 ✓	30	30
Lechon Quilumbaguín Luis A.	30 ✓	30	30
Maldonado Tocagon Segundo R.	30 ✓	30	30

Masabanda Herrera Olger V.	30 ✓	30	30
Mendez Cevallos Wilson Abdón	30 ✓	30	30
Mendez Vicente Patricio	30 ✓	30	30
Narváez Castillo Segundo Eloy	30 ✓	30	30
Ona Morales Milton Edgar	30 ✓	30	30
Perugachi Ortiz Francisco	30 ✓	30	30
Bautista Pijal María Alicia	30 ✓	30	30
Quilumbaquin Chicaiza Fausto	30 ✓	30	30
Ruiz Sánchez José Abrahan	30 ✓	30	30
Silva Villarruel Luis Germán	30 ✓	30	30
Toapanta Gonza María Pastora	30 ✓	30	30
Tocagon Cuascota César Manuel	30 ✓	30	30
Tocagon Fonte Segundo Sesareo	30 ✓	30	30
Torres Velastegui Joselito	30 ✓	30	30
Torres Velastegui Williar	30 ✓	30	30
Tusa Quilumbaquí José Manuel	30 ✓	30	30
Valencia Mesa Marco Vinicio	30 ✓	30	30
Velastegui Luna Edwin Ramiro	30 ✓	30	30
Guamani Jacho Juan Patricio	30 ✓	30	30
TOTALES	1050	1050	1050

El aporte así pagado, se halla depositado en una cuenta bancaria de Integración de Capital de la "Compañía de Taxis la Y de González Suárez S.A.", como consta del certificado extendido por el Banco, el mismo que se acompaña en calidad de documento habilitante.- OCTAVA.- DE LAS ACCIONES.- Los títulos o certificados de acciones se expedirán de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías y podrán representar una o más acciones. En lo concerniente a la propiedad, traspasos, constitución de gravámenes y pérdidas de los títulos de acciones, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.- NOVENA.- AUMENTOS DE CAPITAL.- Los accionistas tendrán derecho preferente para suscribir los aumentos de capital que acordasen en forma legal, en las proporciones y dentro de los plazos señalados en la Ley de Compañías. Transcurrido este plazo, las nuevas acciones podrán ofrecerse, inclusive a extraños, de acuerdo con las regulaciones que al efecto se establezca.- DÉCIMA.- GOBIERNO, ADMI

00000000

N I S T R A C I O N Y F I S C A L I Z A C I O N.- La Compañía estará gobernada por al Junta General de Accionistas, con las atribuciones que se señalan en los presentes Estatutos. La administración de la Compañía estará a cargo del Presidente, y del Gerente General. La fiscalización será ejercida por un Comisario Principal, quien tendrá su respectivo suplente. - **D É C I M A P R I M E R A .** - **D E L A S J U N T A S G E N E R A L E S.**- La Junta General legalmente convocada y reunida, es la máxima autoridad de la Compañía con amplios poderes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios y para tomar las decisiones que juzgue convenientes en defensa de los intereses de la Compañía. - **D É C I M O S E G U N D A .** - **C L A**



D E J U N T A S.- Las Juntas Generales de Accionistas son ordinarias y extraordinarias. - **D É C I M O T E R C E R A .** -

J U N T A S G E N E R A L E S D E A C C I O N I S T A S.- Las Juntas Generales Ordinarias de Accionistas de la Compañía, se reunirán una vez al año y dentro de los tres meses posteriores a la finalización del correspondiente ejercicio económico de la Compañía. Se reunirán para considerar y resolver respecto de los asuntos que se hallan especificados en los numerales 2,3 y 4 del artículo 231 de la Ley de Compañías y, además, para considerar y resolver respecto de cualquier otro asunto o asuntos que estén debidamente individualizados en el orden del día constante de la respectiva convocatoria. Las Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas se reunirán cuando fueran convocadas para tratar aquellos puntos que estén puntualizados en la convocatoria. Tanto las Juntas Ordinarias como las Extraordinarias se reunirán en el domicilio principal

de la Compañía, salvo lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías . - DÉCIMO CUARTA.- CONVOCATORIAS.- Las Juntas Generales serán convocadas por el Presidente o por el Gerente General de la Compañía. En caso de urgencia, podrá hacerlo el Comisario, y en los casos previstos en la Ley, por el Superintendente de Compañías. Las convocatorias se harán por la prensa en la forma señalada en la Ley de Compañías en el domicilio principal de la compañía con ocho días de anticipación por lo menos al día fijado para la reunión y además, mediante fax o carta que se enviarán a las direcciones registradas de los accionistas. El Comisario de la Compañía será especial e individualmente convocado pero su inasistencia no será causa de diferimiento de la reunión. - DÉCIMO QUINTA.- DEL QUORUM.- Para que la Junta General pueda instalarse a deliberar, en primera convocatoria, será necesario que los accionistas asistentes, representen más del 50% del capital social pagado. En segunda convocatoria, la Junta se instalará con el número de accionistas presentes y así se expresará en la convocatoria. Sin embargo, para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento de capital, transformación, fusión, escisión o disolución anticipada, la reactivación si se hallase en liquidación, la convalidación, y, en general, cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella en primera convocatoria más del 50% del capital pagado. En segunda convocatoria, bastará la representación de la tercera parte del capital pagado y si, luego de la segunda convocatoria no hubiera el quórum requerido, se procederá en la forma determinada en el

artículo 240 de la Ley de Compañías. - DÉCIMO SEXTA.-

JUNTAS UNIVERSALES.- No obstante lo dispuesto en las cláusulas anteriores, la Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital social pagado y los asistentes acepten, por unanimidad, la celebración de la Junta. - DÉCI

MO SEPTIMA.- CONCURRENCIA Y RESOLUCI

ONE S.- Los Accionistas podrán concurrir a las reuniones de Junta General ya sea personalmente o por medio de representante.

La representación convencional se conferirá mediante carta poder dirigida al Gerente General de la Compañía o por poder notarial general o especial. No podrán ser representantes convencionales los administradores y los Comisarios de la Compañía a no ser que

sean sus representantes legales. Las resoluciones de las Juntas

Generales serán tomadas por mayoría de votos del capital pagado

concurrente a la reunión, salvo las excepciones previstas en la

Ley de Compañías. Los Accionistas tendrán derecho preferente a

que se computen sus votos en proporción al valor pagado de sus

respectivas acciones. Los votos en blanco y las abstenciones se

sumarán a la mayoría numérica. - DÉCIMO OCTAVA.- DI

R E C C I O N Y A C T A S.- Las Juntas Generales serán

dirigidas por el Presidente o por quien estuviera

reemplazándolo, y si así lo resolviere la Junta, por uno de los

accionistas designados por la misma. Actuará como Secretario el

Gerente General, o si se acordase, un accionista elegido para el

efecto por la misma Junta. El acta de las deliberaciones y

acuerdos de las Juntas Generales llevará las firmas del



Presidente y del Secretario de la Junta y si la Junta fuere universal, el acta será suscrita por todos los asistentes. Las actas se llevarán a máquina en hojas debidamente foliadas.- DECIMO NOVENA.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA.- Nombrar de su seno o fuera de él al Presidente de la Compañía; Nombrar de su seno o fuera de él al Gerente General de la Compañía y fijar su remuneración; 1. Autorizar al Gerente General toda operación, obligación o negocio cuya cuantía exceda de 500 Salarios Mínimos Vitales Generales, así como la compra y venta de bienes inmuebles y la constitución de gravámenes sobre los mismos; 2. Supervigilar la marcha administrativa, técnica y financiera de la Compañía y expedir los reglamentos que juzgue necesarios; 3. Autorizar al Gerente General para que otorgue poderes generales; 4. Determinar la garantía que deba rendir el Gerente General, cuando lo considere oportuno; 5. Nombra un (1) Comisario y su respectivo Suplente y fijar sus remuneraciones; 6. Acordar en cualquier tiempo la remoción de miembros de los organismos administrativos de la Compañía, Comisario o cualquier otro personero o funcionario cuyo cargo hubiera sido creado por los estatutos; 7. Conocer anualmente la cuentas, balances y los informes que presenten el Gerente y el Comisario acerca de los negocios sociales; 8. Resolver acerca de la emisión de partes beneficiarias y obligaciones; 9. Acordar la adquisición de acciones propias de la Compañía y decidir que vuelvan a la circulación; 10. Resolver acerca de la amortización de acciones; 11. Acordar aumentos y disminuciones del capital social; 12. Acordar modificaciones al contrato social; 13. Resolver acerca de la fusión, transformación, disolución, escisión y liquidación

de la Compañía; y, 14. Las demás atribuciones que le confiera la Ley. - VIGÉSIMA. - DEL PRESIDENTE Y SUS ATRIBUCIONES.- El Presidente será designado por la Junta General de Accionistas y durará en su cargo dos años pero podrá ser indefinidamente reelegido. La designación, podrá recaer en cualquier persona, sea o no Accionista, pero en ningún caso en la persona que hubiera sido elegida Gerente General. Son atribuciones del Presidente: 1. Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; 2. Presidir las sesiones de la Junta General; 3. ~~Reemplazar~~ al Gerente General, en caso de ausencia, falta o impedimento de éste, con todas las atribuciones inherentes al cargo de Gerente General, incluyendo la representación legal de la Compañía; 4. Suscribir los títulos de acciones y actas de la Junta General; 5 Conferir por escrito al Gerente General las autorizaciones previstas en estos estatutos para determinados actos; 6. Intervenir conjuntamente con el Gerente General en la celebración de escrituras públicas; 7. En general, las demás atribuciones que le confieran la Ley y la Junta General.- VIGÉSIMO PRIMERA. - EL GERENTE GENERAL.- El Gerente General será designado por la Junta General de Accionistas y durará en su cargo dos años pero podrá ser reelegido indefinidamente. La designación podrá recaer en cualquier persona, sea o no Accionista, pero en ningún caso en la persona que hubiera sido elegida Presidente. - VIGÉSIMO SEGUNDA.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.- Convocar a las Juntas Generales; 1. Intervenir con voz en las sesiones de la Junta General, si no fuera Accionista, y con voz y voto si lo



fuera; 2. Actuar como Secretario en las sesiones de la Junta General; 3. Suscribir con el Presidente los títulos de acciones y las actas de la Junta General; 4. Cuidar de que se lleven los libros exigidos por el Código de Comercio y a los que se refiere el artículo 440 de la Ley de Compañías; 5. Llevar los libros de actas de Juntas Generales; 6. Entregar al Comisario y presentar por lo menos cada año a la Junta General, una memoria razonada acerca de la situación de la Compañía acompañada del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias; 7. Informar a la Junta de Accionistas cuando se lo solicite o considere necesario, acerca de la situación administrativa y financiera de la Compañía y acerca de cualquier operación; 8. Responder por los bienes, valores y activos de la Compañía; 9. Contratar empleados y obreros y fijar sus remuneraciones, señalar sus funciones y dar por terminados dichos contratos cuando fuere del caso; 9. Usar la firma de la Compañía sin más limitaciones que las establecidas por ley y los estatutos; 10. Ejercer todas las funciones que le señalara la Junta General; y, 11. En general, todas aquellas que sean necesarias o convenientes para el funcionamiento de la Compañía.- VIGESIMA TERCERA.-

REPRESENTACION LEGAL.- La representación legal de la Compañía, tanto judicial como extrajudicial, la tendrá el Gerente General y se extenderá a todos los asuntos relacionados con su giro o tráfico, en operaciones comerciales o civiles, incluyendo la constitución de gravámenes de toda especie, con las limitaciones que establecen la ley y estos estatutos; limitaciones que regirán sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Compañías. La ausencia, falta o

impedimento temporal del Gerente General, será suplida por el Presidente de la Compañía.- VIGÉSIMA CUARTA.- COM

I S A R I O.- El Comisario durará dos años en sus funciones y tendrá los deberes, atribuciones y responsabilidades señalados en la Ley de Compañías y aquellos que fijase la Junta General.-

VIGÉSIMO QUINTA.- UTILIDADES.- Las utilidades obtenidas en cada ejercicio social, serán distribuidas conforme a lo determinado por la Junta General . -

VIGÉSIMO SEXTA. - DISOLUCION Y LIQUI

D A C I O N.- En caso de disolución y liquidación de la sociedad, no habiendo oposición de los Accionistas, asumirá las funciones de Liquidador el Presidente. Mas, de haber oposición a

ello, la Junta General nombrará uno o más Liquidadores y señalará sus atribuciones y deberes.- VIGÉSIMO SEPTI

MA.- NORMA DE APLICACION.- En todo lo que no

previsto en el presente contrato, se estará a lo que disponen las regulaciones legales, especialmente de la Ley de Compañías y a las decisiones de la Junta General de

Accionistas.- VIGÉSIMO OCTAVA.- DOCUMENTOS

HABILITANTES.- Se agrega como documentos habilitantes los siguientes: a.- Original de Reserva de Denominación de

Superintendencia de Compañías; b.- Original del Certificado de Depósito en Cuenta Especial de Integración de Capital; c.-

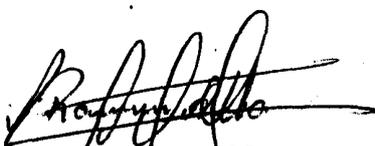
Resolución No. 040-CJ-001-2002-CNTTT de tres de octubre del dos mil dos del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte

Terrestres. - DISPOSICIONES DE TRANSITO.-

PRIMERA.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte de pasajeros en

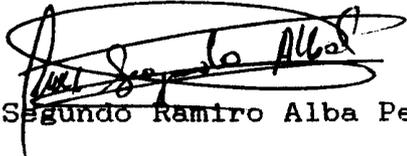


taxis, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no es susceptible de negociación.- SEGUNDA.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes organismos de tránsito.- TERCERA.- La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley de Tránsito vigente y sus Reglamentos; y a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de tránsito.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez y perfeccionamiento del presente instrumento.- firma) Ana Torres M.- Dra. Araceli Torres Miranda Abogada, Mat. Seis mil seiscientos treinta y un C.A.P.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes en todo su contenido por mí el Notario se afirman, ratifican y firman conmigo en unidad de acto.- De todo lo que doy fe.-

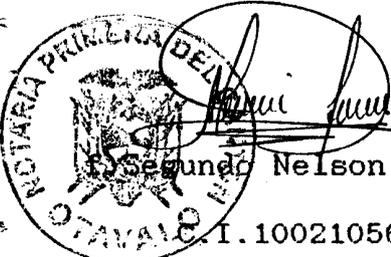

f) Segundo (Ramiro Alba Anrango

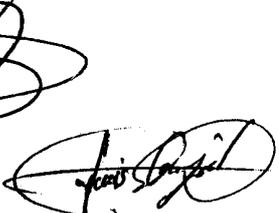
C.I.100221640-4

0000008

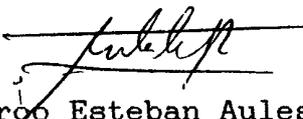

f) Segundo Ramiro Alba Peña
C. I. 100212780-9

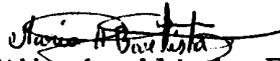

f) Manuel Marcelino Bravo J.
C. I. 100092481-9

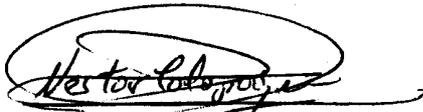

f) Segundo Nelson Caiza Fonte
C. I. 100210568-0

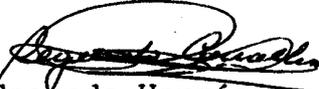

f) Luis V. Carvajal Cabascango
C. I. 100197988-7


f) César Alba Peña
C. I. 100266835-6


f) Marco Esteban Aulestia P.
C. I. 100203758-6


f) María Alicia Bautista Pijal
C. I. 100184087-3


f) Luis Nestor Calapaqui Cando
C. I. 100118017-1


f) Segundo Hermógenes Cevallos
C. I. 100014076-2

f)Manuel Mesias Gonza Gonza

C.I.100248836-7

f)José Rafael Guana Méndez

C.I.100087872-6

f)Juan Patricio Guamani Jacho

C.I.100102116-6

f)Pedro Pablo Inapanta Torres

C.I.100192348-9

f)José O. Inlago Perugachi

C.I.100205015-9

f)José Benjamín Inuca Lechón

C.I.100162134-9

f)Luis A. Lechón Quilumbaquin

C.I.100186856-9

f)Segundo Rafael Maldonado T.

C.I.100104040-9

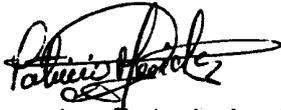
f)Olger V. Maabanda Herrera

C.I.100169526-9

f)Wilson A. Méndez Cevallos

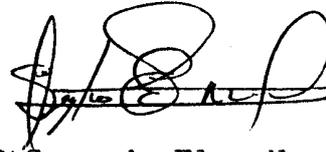
C.I.100124902-6

0000009



f)Vicente Patricio Méndez

C.I.100126103-9



f)Segundo Eloy Narváez C.

C.I.040090022-1



f)Milton Edgar Oña Morales

C.I.100215462-1



f)Francisco Perugachi Ortiz

C.I.100184702-7



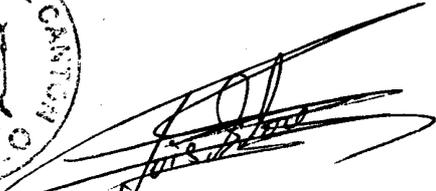
f)Fausto Quilumbaquin Chicaiza

C.I.100216325-9



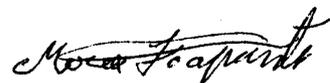
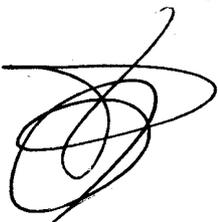
f)José Abrahan Ruiz Sánchez

C.I.100014861-7



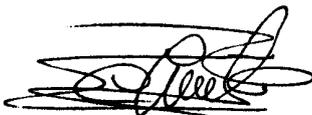
f)Luis G. Silva Villarruel

C.I.100201876-8



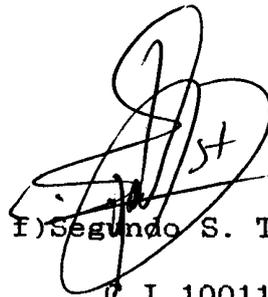
f)María P. Toapanta Gonza

C.I.100146095-3



f)César M. Tocagón Cuascota

C.I.100221900-2



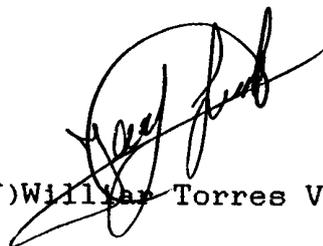
f) Segundo S. Tocagón Fonte

C.I.100112918-6



f) José Manuel Tusa Quilumbaqui

C.I.100240473-7



f) William Torres Velastegui

C.I.100186873-4



f) Joselito Torres Velastegui

C.I.100151317-3



f) Edwin R. Velastegui Luna

C.I.100157848-1



f) Luis Jorge Valencia Mesa

C.I.100181428-2

El Notario



0000010

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
CIUDADANIA No. 100104040
MALDONADO TOCAGON SEGUNDO RAFAEL
02 AGOSTO 1957
IMBARURA/OTAVALO/GONZALEZ SANCHEZ
002-2 0144 0068
IMBARURA/ OTAVALO
JORDAN 195



Rafael

ECUATORIANA***** 123431222
CASADO ROSA MARIA CABASCANGO D
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
MANUEL MALDONADO
PAULA TOCAGON
IBARRA 10/04/2001
10/04/2013



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
CIUDADANIA No. 1000024921
BRAVO JACOME MANUEL MARCELINO
02 ENERO 1954
IMBARURA/ANTONIO ANTE/AYUNTA
001-1 0003 0000
IMBARURA/ ANTONIO ANTE
AYUNTA 195



Manuel Jacome



Manuel Jacome

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSILACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 10021632542
QUILUMBAQUIN CHICAIZA FAUSTO
01 AGOSTO 1.972
IMBARURA/OTAVALO/GONZALEZ SANCHEZ
01 1 178 00070
IMBARURA/ OTAVALO
GONZALEZ SUAREZ 72



Fausto Chicaiza

ECUATORIANA***** V13431322
CASADO ROSA SANCHEZ
PRIMARIA TEJEDOR
NICOL BRAVO
FOSATO JALONE
IBARRA 11/12/2001
11/12/2013

Nicol Bravo

ECUATORIANA***** V1344V4442
CASADO DE LA CRUZ TOCAGON ANITA L
SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
CESAR QUILUMBAQUIN
MARIA ASUNCION CHICAIZA
IBARRA 30-04-96
HASTA MUERTE DE SU TITULAR



2525553

CIUDADANIA 100107116-5
GUAMANI JACHO JUAN PATRICIO
03 JULIO 1.957
IMBABURA/OTAVALO/SAN RAFAEL
01 3 110 0061
IMBABURA/ OTAVALO
JORDAN



Juan Patricio Guamani Jacho
Jordan

ECUATORIANA***** E233312222
CASADO NELLY TAMAR YANDUH ORTE
SUPERIOR PROFESOR EN GENERAL
JUAN GUAMANI
ROSARIO JACHO
IBARRA 11-07-91
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1128991



CIUDADANIA 100221640-4
ALBA ANRANGO SEGUNDO RAMIRO
IMBABURA/OTAVALO/SAN PABLO
12 DICIEMBRE 1972
002-1 0089 00189 M
IMBABURA/ OTAVALO
SAN PABLO 1972



Alba Anrango Segundo Ramiro

ECUATORIANA***** E234314242
CASADO MALES ROMERO PAOLA AZUCENA
SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR
DANIEL ALBA
MARIA LUCRECIA ANRANGO
IBARRA 24/11/2002
24/11/2014

0034303



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO NACIONAL DE REGISTRO Y TITULACION
DE PROPIEDAD Y TERRITORIO



CIUDADANIA No. 100181428-2
LUIS JORGE VALENCIA MESA
4 DE NOVIEMBRE DE 1.967
SAN PABLO IMBABURA
7. dir 23 164
SAN PABLO IMBABURA 1.967



Luis Jorge Valencia Mesa

ECUATORIANA
SOLTERO
SECUNDARIA 5.
JORGE VALENCIA
MESA ELISA MESA
IBARRA 1.906-07-78
1.998-07-78 mn,
V 048212

E3337 23122

ESTUDIANTE



Luis Jorge Valencia Mesa

0000011

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN CIVIL, IDENTIFICACIONES Y REGISTRACIONES
CIUDADANIA No. 100201876-B
SILVA VILLARRUEL LUIS GERMAN
05 ENERO 1970
IMBABURA/OTAVALO/SAN RAFAEL
001- 0014 0001
IMBABURA/ OTAVALO
SAN RAFAEL 1970



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ECUATORIANA ***** V1343V2242
CASADO SANCHEZ PENALCAZAR ZENLIDA
PRIMARIA UOIER PROFESIONAL
OSCAR HUMBERTO SILVA
TULA YOLANDA VILLARRUEL
IBARRA 23/02/2000

1079622-99

[Handwritten signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN CIVIL, IDENTIFICACIONES Y REGISTRACIONES
CIUDADANIA No. 1001970RR-7
CARVAJAL CARASCANO LUIS VICTOR
19 MARZO 1.971
IMBABURA/OTAVALO/GONZALEZ SUAREZ
01 029 0002
IMBABURA/ OTAVALO
GONZALEZ SUAREZ



[Handwritten signature]



ECUATORIANA ***** V1444V4444
CASADO CAIZA FONTE ROSA CLEMENTINA
PRIMARIA JORNALERO
ALEJANDRO CARVAJAL
MARIA JULIA CARASCANO
IBARRA 24-04-96
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

2287414



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN CIVIL, IDENTIFICACIONES Y REGISTRACIONES
CIUDADANIA No. 100210568-0
CAIZA FONTE SEGUNDO NELSON
13 MARZO 1971
IMBABURA/OTAVALO/GONZALEZ SUAREZ
001-1 0026 0002
IMBABURA/ OTAVALO
GONZALEZ SUAREZ 1971



[Handwritten signature]

ECUATORIANA ***** V1343V2444
CASADO DE LA CRUZ INLAÑO MARIA E
PRIMARIA JORNALERO
SEGUNDO VICENTE CAIZA
MARIA CLEMENTINA FONTE
IBARRA 07/11/2001

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CIUDADANIA No. 100186873-4
TORRES VELASTEGUI WILLIAR
05 JUNIO 1.968
IMBABURA/OTAVALO/JORDAN
03 1 121 00621
IMBABURA/ OTAVALO
JORDAN 68



Williar Torres

Cap. Fred

BAUTISTA FIJAL MARIA ALICIA
IMBABURA/OTAVALO/GONZALEZ SUAREZ
07 ENERO 1967
001 1 0004 00004 F
IMBABURA OTAVALO
GONZALEZ SUAREZ 1967



Maria A. Bautista

Maria A. Bautista

CIUDADANIA No. 100145482-1
ONA MORALES MILTON EDGAR
18 DICIEMBRE 1.972
IMBABURA/OTAVALO/SAN PABLO
02 1 091 0019
IMBABURA/ OTAVALO
SAN PABLO 7



Milton Edgar Ona

ECUATORIANA***** E114311112
CASADO FANHI DEL ROSARIO MENEZ M
SECUNDARIA ESTUDIANTE
SEGUNDO DANIEL TORRES
GLORIA VELASTEGUI
IBARRA 19/05/97
19/05/2009



Daniel Torres

ECUATORIANA***** 067333822
CASADO PHILASIO ANALITA SECUNDO I
PRIMARIA JULIANE DOMESTICO
MANUEL BAUTISTA
MANUELA FIJAL
IBARRA 24/08/2002
24/08/2014



REN 0016326

Manuel Bautista

ECUATORIANA***** E1343V4444
CASADO MARTHA ONA YALELCA FONTE
PRIMARIA JORNALERO
MILTON EDGAR ONA
BLANCA ESPERANZA MORALES
IBARRA 29/08/96
29/08/2009



Milton Edgar Ona

0000012

CIUDADANIA 100162134-9
INUCA LECHON JOSE BENJAMIN
04 OCTUBRE 1.965
INBABURA/OTAVALO/GONZALEZ SUAREZ
02 250 0065
INBABURA/ OTAVALO
JORDAN 83

(Handwritten signature)



(Handwritten signature)

ECUATORIANA***** V2333V2222
CASADO MARIA LETICIA MORALES
PRIMARIA ESTUDIANTE
LUIS ANGEL INUCA
MARIA MALDALENA LECHON
IBARRA 25/07/97
25/07/2009

3839897



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO GENERAL DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTE
CIUDADANIA 100203758 6
AULESTIA PERALTA MARIO ESTEBAN
20 OCTUBRE 1973
INBABURA/COTACACHI/SAGRARIO
003-1 0043 0044
INBABURA/ COTACACHI
SAGRARIO 197



(Handwritten signature)



(Handwritten signature)

ECUATORIANA***** V4444V4444
CASADO ANDRADE KESA YESENA ANABEL
SECUNDARIA LOPEZ STAVRO
MARIO GUILLERMO AULESTIA J
BLANCA WENDY DE J PERALTA
IBARRA 14/01/2009

Form with handwritten signatures and stamps, including a date stamp 14/01/2009.



(Large handwritten signature)

CIUDADANIA 100124902-6
HENDEZ CEVALLOS WILSON ARDON
23 NOVIEMBRE 1.960
INBABURA/OTAVALO/GONZALEZ S
02 2 039 0087
INBABURA/ OTAVALO
JORDAN 60

(Handwritten signature)



ECUATORIANA***** V3333V2222
CASADO NARVAEZ CASTILLO NOILA ELIGENI
SUPERIOR ESTUDIANTE
CESAR ALFREDO HENDEZ
ZOILA LUZMILA CEVALLOS
IBARRA 10-03-94
HASTA MUERTE DE SU TITULAR



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 100248836-7
 GONZA GONZA MANUEL MESIAS
 03 ENERO 1.975
 IMBABURA/OTAVALO/GONZALEZ SUAREZ
 01 1 006 0000
 IMBABURA/ OTAVALO
 GONZALEZ SUAREZ



Gonzalo Gonzalez Suarez

ECUATORIANA***** Y2343V3242
 SULTERO
 PRIMARIA JORNALERO
 MARIA PASTORA GONZA
 IBARRA 24/05/97
 24/05/2009



Maria Pastora

CIUDADANIA 100146095-3
 TOAPANTA GONZA MARIA PASTORA
 IMBABURA/OTAVALO/GONZALEZ SUAREZ
 17 ENERO 1962
 001-2 0026 00050 F
 IMBABURA/ OTAVALO
 JORDAN 1962



Maria Toapanta

Maria Toapanta

ECUATORIANA***** E333312222
 CASADO LUIS ALFREDO BONILLA DE LA E
 PRIMARIA QUEJACER. DOMESTICOS
 JOSE TOAPANTA
 CARMEN GONZA
 IBARRA 17/08/2002
 17/08/2014
 REN 0015090



Luis Alfredo Bonilla

CIUDADANIA 100240473-7
 TUSA QUIJUNRAQUI JOSE MANUEL
 05 JUNIO 1.976
 IMBABURA/OTAVALO/SAN CARLO
 04 1 039 0008
 IMBABURA/ OTAVALO
 SAN CARLO



José Manuel Tusa

ECUATORIANA***** Y4344V4244
 CASADO CURILLO ORTIZ MARIA MERCEDES
 PRIMARIA JORNALERO
 JOSE TOMAS TUSA
 MARIA ASCENCION QUIJUNRAQUI
 IBARRA 12-02-96
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 19782121



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 040090022-1

NARVAEZ CASTILLO SEGUNDO FLOY

21 FEBRERO 1970

CARCHI/ESPEJO/EL ANCEL

LUGAR DE NACIMIENTO 01 059 00059

CARCHI/ESPEJO

EL ANCEL 70

[Signature]

0000013

[Handwritten signature]

ECUATORIANA***** V13331222

SOLTERO

SECUNDARIA BACHILLER AGROPECUARIO

JUVENAL NARVAEZ NORILLO

CARMEN CASTILLO ORTEGA

IBARRA 4-11-94

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

323299

[Signature]

[Fingerprint]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 100186854-9

LECHON QUILONSAQUIN LUIS ALONSO

21 MARZO 1988

IMBABURA/OTAYALO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO 004-1 0032 00032

IMBABURA/OTAYALO

GONZALEZ SUAREZ 1988

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

ECUATORIANA***** V1343V1242

CASADO CARVAJAL TOCAGON GLORIA MARIE

SECUNDARIA TECNICO

JOSE MIGUEL LECHON

ROSA MARIA QUELUNSAQUIN

04/06/2001

[Signature]

[Fingerprint]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 100169526-9

MASABANDA HERRERA OLGER VINICIO

23 FEBRERO 1966

IMBABURA/OTAYALO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO 001-1 0014 0001

IMBABURA/OTAYALO

GONZALEZ SUAREZ 1966

[Signature]

[Handwritten signature]

ECUATORIANA***** E1333A1222

CASADO NUVIA GRACIELA TORRES ONA

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

DANIEL MASABANDA

CARMEN HERRERA

IBARRA 06/07/2001

08/07/2013

[Signature]

[Fingerprint]

ECUATORIANA***** V134311242
 CASADO MARIA ESTHER IARRI MOLINA
 SECUNDARIA BACHILLER TECNICO
 JOSE MARIA TOCAGON
 FRANCISCA FONTE
 IBARRA 13-10-94
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 FECHA DE CADUCIDAD



[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CIUDADANIA No 100112918-6
 CEBULA DE TOCAGON FONTE SEGUNDO SESAREO
 31 DICIEMBRE 1.966
 INBABURA/OTAVALO/GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO 01 1 001 00001
 INBABURA/OTAVALO
 GONZALEZ SUAREZ 67



ECUATORIANA***** V244374444
 CASADO CABASCANGO QUSHPE AMPARITO
 PRIMARIA EMPLEADO PARTICULAR
 LUIS ANTONIO ALBA
 LUISA PENA
 IBARRA 29/09/99
 29/09/2011



[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CIUDADANIA 100266835-6
 CEBULA DE ALBA PENA CESAR
 01 JUNIO 1.978
 INBABURA/OTAVALO/SAN PABLO
 08 1 047 0010
 INBABURA/OTAVALO
 SAN PABLO 70



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ECUATORIANA***** V2443V3242
 CASADO FONTE GUALACATA MARIA BELEN
 PRIMARIA EMPLEADO PARTICULAR
 ROBERTO TOCAGON
 MARIA ZOILA CUASCOTA
 IBARRA 25/05/97
 25/05/2009



[Handwritten signature]

CIUDADANIA 100221900-2
 TOCAGON CUASCOTA CESAR MANUEL
 17 NOVIEMBRE 1.973
 INBABURA/OTAVALO/GONZALEZ SUAREZ
 03 1 060 0009
 INBABURA/OTAVALO
 GONZALEZ SUAREZ



[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 040090022-1 0000014

NARVAEZ CASTILLO SEGUNDO ELOY

21 FEBRERO 1970

CARCHI/ESPEJO/EL ANGEL

REG. CIVIL 01 059 00059

CARCHI/ESPEJO
EL ANGEL 70



[Signature]

ECUATORIANA ***** V1331Y2222

SOLTERO

SECUNDARIA BACHILLER AGRICULTOR

JUVENAL NARVAEZ KORTILLO

CARMEN CASTILLO ORTEGA

IBARRA 4-11-94

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

323299



[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100196856-9

LECHON QUILUNSAQUIN LUIS ALONSO

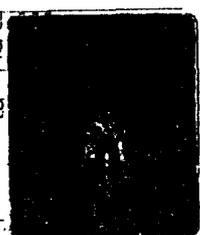
21 MARZO 1968

IMBABURA/OTAVALO/GONZALEZ SUAREZ

REG. CIVIL 004-1 0032 00032

IMBABURA/ OTAVALO

GONZALEZ SUAREZ 1968



ECUATORIANA ***** V1343Y124C

CASADO

SECUNDARIA TECNICO

ROSA MAREN QUILUNSAQUIN

QUITO

04/03/2001

04/03/2013

[Signature]




[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100169526-9

MASABANDA HERRERA OLGER VINICIO

23 FEBRERO 1966

IMBABURA/OTAVALO/GONZALEZ SUAREZ

REG. CIVIL 001-1 0014 0001

IMBABURA/ OTAVALO

GONZALEZ SUAREZ 1966

[Signature]



ECUATORIANA ***** E1333A1222

CASADO

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

DANIEL MASABANDA

CARMEN HERRERA

IBARRA

06/07/2001

08/07/2013

[Signature]



[Handwritten signature]

ECUATORIANA***** V134311242
 CASADO MARIA ESTHER TAMBI MOLINA
 SECUNDARIA BACHILLER TECNICO
 JOSE MARIA TOCAGON
 FRANCISCA FONTE
 IBARRA 13-10-94
 HASTA FUENTE DE SU TITULAR
 FECHA DE EXPIRACION



[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEBULA DE CIUDADANIA No. 100112918-6
 TOCAGON FONTE SEGUNDO SESAREO
 31 DICIEMBRE 1.966
 INBABURA/OTAVALO/GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO 01 1 001 00001
 INBABURA/ OTAVALO
 GONZALEZ SUAREZ 67



ECUATORIANA***** V2443V3242
 CASADO CADASCANGO QUISHPE AMPARITO
 PRIMARIA EMPLEADO PARTICULAR
 LUIS ANTONIO ALBA
 LUISA PENA
 IBARRA 29/09/99
 29/09/2011



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CIUDADANIA 100266835-6
 ALBA PENA CESAR
 01 JUNIO 1.978
 INBABURA/OTAVALO/SAN PABLO
 08 1 047 0010
 INBABURA/ OTAVALO
 SAN PABLO 71



[Handwritten signature]

ECUATORIANA***** V2443V3242
 CASADO FONTE GUALACATA MARIA BELEN
 PRIMARIA EMPLEADO PARTICULAR
 ROBERTO TOCAGON
 MARIA ZOILA CUASCOTA
 IBARRA 25/05/97
 25/05/2009



[Handwritten signature]

CIUDADANIA 100221900-2
 TOCAGON CUASCOTA CESAR MANUEL
 17 NOVIEMBRE 1.973
 INBABURA/OTAVALO/GONZALEZ SUAREZ
 03 1 060 0009
 INBABURA/ OTAVALO
 GONZALEZ SUAREZ 71



[Handwritten signature]

0000015

OFICINA DEL CENSO
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSO

CIUDADANIA 100014076-2
CEVALLOS PENAFIEL SEGUNDO HERNOCENES
19 FEBRERO 1.947
IMBABURA/OTAVALO/GONZALEZ B
01 2 047 0013
IMBABURA/ OTAVALO 47
JORDAN

Segundo Cevallos

ECUATORIANA***** V2343V3442
VIUDO LUZ ESPERANZA GUANA MENDEZ
SECUNDARIA PROFESOR EN GENERAL
HERNOCENES CEVALLOS
MARIANA PENAFIEL
IBARRA 26-08-92
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
1739105

[Signature]

[Fingerprint]

Segundo Cevallos



CIUDADANIA 100014061-7
RUIZ SANCHEZ JOSE ABRAHAM
25 OCTUBRE 1945
IMBABURA/OTAVALO/SAN JOSE
001-3 0341 0068
IMBABURA/ OTAVALO
JORDAN 19

[Signature]

[Signature]



ECUATORIANA***** E113311122
CASADO DENETRIA ESMERALDA GUANA NI
TRIMARIO CHOFER PROFESIONAL
JULIO RUIZ
MARGARITA SANCHEZ
IBARRA 26/06/2001
26/06/2013

[Signature]

[Fingerprint]

CIUDADANIA 100140338-9
INAFANTIA TORRES PEDRO FABLO
24 JULIO 1.949
IMBABURA/OTAVALO/JORDAN
01 2 047 0071
IMBABURA/ OTAVALO
JORDAN 49

[Signature]



ECUATORIANA***** E233113242
CASADO CARLOS MARCEL MARIANA DE JESI
TRIMARIO EMPLEADO PARTICULAR
PEDRO MARCEL INAFANTIA
MARTA TORRES
IBARRA 15/10/95
15/10/2011

[Signature]

[Fingerprint]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 100087872-6
GUANA HENDEZ JOSE RAFAEL
03 NOVIEMBRE 1.952
INBABURA/OTAVALO/GONZALEZ S
02 302 0067
INBABURA/ OTAVALO
JORDAN 52



Jose Rafael Guana Hendez
Profesor

CIUDADANIA 100343017-1
CALAFADUE CANDU LUIS NESTOR
04 OCTUBRE 1960
INBABURA/OTAVALO/GONZALEZ S
001-2 0365 0001
INBABURA/ OTAVALO
JORDAN 1960



Luis Nestor Candu Calafadue
Nestor Calafadue

ECUATORIANA***** V134314242
CASADO FLORA AZUCENA HARO M
SUPERIOR PROFESOR EN GENERAL
JOSE ANTONIO GUANA
MODESTO HENDEZ
IBARRA 27/09/96
27/09/2008



Jose Antonio Guana

ECUATORIANA***** E 554312222
CASADO MARIA ELIZABETH BONTILLA FUENTE
PRIMARIA JORNALERO
JUAN CALAFADUE
ROSA LARDO
IBARRA 26/11/2001
26/11/2013



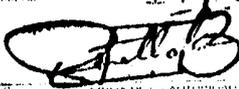
Juan Calafadue

0000016

CIUDADANIA 100014076-2
 CEVALLOS PENAFIEL SEGUNDO HERMOGENES
 19 FEBRERO 1.947
 IMBABURA/OTAVALO/GONZALEZ S
 01 2 047 0013
 IMBABURA/ OTAVALO
 JORDAN 47



ECUATORIANA***** V2343V3442
 VIUDO LUZ ESPERANZA GUANA HENDEZ
 SECUNDARIA PROFESOR EN GENERAL
 HERMOGENES CEVALLOS
 MARIANA PENAFIEL
 IBARRA 26-08-92
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 1739105




Segundo Cevallos



CIUDADANIA 100014061-7
 SANCHEZ JOSE ABRAHAM
 25 OCTUBRE 1945
 IMBABURA/OTAVALO/SAN JOSE
 001-3 0341 0068
 IMBABURA/ OTAVALO
 JORDAN 19



Jose Abraham Sanchez
Jordan

ECUATORIANA***** E113311122
 CASADO BEKETRIA ESMERALDA GUANA NI
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
 JULIO RUIZ
 MARGARITA SANCHEZ
 IBARRA 26/06/2001
 26/06/2013



CIUDADANIA 100014076-2
 INFANTIA TORRES PEDRO CARLO
 24 JULIO 1.949
 IMBABURA/OTAVALO/JORDAN
 02 1 207 0076
 IMBABURA/ OTAVALO
 JORDAN 49



Pedro Carlos Torres

ECUATORIANA***** V2343V3442
 CASADO CAROL MARCO MARIANA DE JESU
 PRIMARIA EMPLEADO PARTICULAR
 PEDRO MANUEL INFANTIA
 MARTA TORRES
 IBARRA 15/10/95
 15/10/2011



Carolina

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 100087972-6
GUANA MENDEZ JOSE RAFAEL
03 NOVIEMBRE 1.952
IMBABURA/OTAVALO/GONZALEZ S
02 302 0067
IMBABURA/ OTAVALO
JORDAN 52



Jose Rafael Guana Mendez
Jose Rafael Guana Mendez

CIUDADANIA 100143017-3
CALAFAGUI CANDO LUIS NESTOR
04 OCTUBRE 1960
IMBABURA/OTAVALO/GONZALEZ S
005-2 0365 0005
IMBABURA/ OTAVALO
JORDAN 1960



Luis Nestor Calafagui Cando
Luis Nestor Calafagui Cando

ECUATORIANA***** V134314242
CASADO FLORA AZUCENA HARO M
SUPERIOR PROFESOR EN GENERAL
JOSE ANTONIO GUANA
MODESTO MENDEZ
IBARRA 27/09/96
27/09/2008



Flora Azucena Haro

ECUATORIANA***** F334312222
CASADO MAPTA FLORINDA BONILLA FUENTE
PRIMARIA JORNALERO
JUAN CALAFAGUI
ROSA CANDO
IBARRA
26/11/2001
26/11/2013



Florinda Bonilla Fuente

ESCRITURA DE PODER
ESPECIAL.

QUE OTORGA:

MARCO VINICIO VALENCIA
MESA.

A FAVOR DE:

LUIS JORGE VALENCIA MESA.

CUANTIA: INDETERMINADA

SE DIO UNA COPIA

ESCRITURA No. 2783

En la ciudad de Otavalo, hoy ⁰⁰⁰⁰⁰¹⁷
Viernes ocho de noviembre del
dos mil dos, ante mí ABOGADO
JOSE FABIAN SIMUÑA AYABACA,
NOTARIO PRIMERO TITULAR DEL
CANTON OTAVALO, comparece el
señor MARCO VINICIO VALENCIA
MESA, quien es de nacionalidad
ecuatoriana, mayor de edad, de
estado civil soltero, idóneo, de
ocupación empleado particular,
de este domicilio, legalmente
capaz y por sus propios derechos
a quien de conocerle doy fe y me
presenta para elevar a escritura
pública la siguiente minuta cuyo
tenor literal a continuación
transcribo: S E H O R N O T A
R I O: Sírvase agregar al
registro de escrituras públicas

una más de la que conste la siguiente de PODER
ESPECIAL, al tenor de estas estipulaciones: P R I M E R A. - El

suscrito MARCO VINICIO VALENCIA MESA, por motivos que no son
necesarios precisarlos voy a viajar al exterior por lo que me
ausentará del país y no podré realizar gestiones que se
necesite de mi presencia y firma. - S E G U N D A. - Por los
antecedentes anteriormente expuesto y por la facultad que la
Ley me concede, en esta oportunidad el suscrito MARCO VINICIO



VALENCIA MESA, confiere Poder Especial amplio y suficiente con
en derecho se requiere a favor del señor LUIS JORGE VALENCIA
MESA, para que a mi nombre y representación realice las
siguientes gestiones: a) Para que a mi nombre y
representación firme cualquier documento que sea necesario, en
la Compañía de Taxis "La Y de González Suárez", del cantón
Otavalo, provincia de Imbabura, b) Para que acuda a sesiones a
que fuere convocado, sean ordinarias o extraordinarias, que
realice la Compañía y lo haga con voz y voto en las
intervenciones que exista, así como queda facultado por este
instrumento para que cumpla con todas las obligaciones que
imponga la indicada Compañía, ejerza los derechos que
correspondan, cumpla oportunamente con los requerimientos de
orden económico y social, para que por si o por interpuesta
persona acuda a las mingas que sean acordadas, c) Para que de
ser necesario firme cualquier documento que sea necesario para
el fiel cumplimiento del mandato. - T E R C E R A. - El
mandante confiere a su mandatario todos los derechos inherentes
a esta clase de poderes de manera especial lo establecido por
el Art. 43 del Código de Procedimiento Civil.- Usted Señor
Notario dienece agregar las demás cláusulas de estilo para la
perfecta validez de esta clase de contratos.- firma legible
Dr. Alberto Portilla R., Abogado con Matrícula número 5832 del
Colegio de Abogados de Pichincha, (C.A.P.).- Hasta aquí la
minuta, que por su naturaleza es indeterminada, queda elevada
a escritura pública con todo su valor legal. Se observaron los
preceptos legales del caso previos para la celebración de la
presente escritura que fue leída íntegramente por mí el Notario

al compareciente en su presencia, se afirma, ratifica en lo
de expuesto. De todo lo que doy fe. 0000010

EL COMPARECIENTE

F) Marco Vinicio Valencia Hesa

C.I. 100189029-0

EL NOTARIO



El Notario

0017253

CITADANÍA 100189029-0
VALENCIA NEZA MARCO VINCIO
INBARURA/OTAVALO/SAN PABLO
08 DICIEMBRE 1971
0018 0004 00004 II
INBARURA/OTAVALO
SAN PABLO 1971



EQUATORIANA *****
SOLTERO
SECUNDARIA
"JURGE" VALENCIA
ROSA ELIZA NEZA
INBARURA
03/10/2002
03/10/2002
REN 0021999



Handwritten signature

CERTIFICO: Y doy fe, que la copia
fotostática que antecede, es fiel
compulsa de la que se me presenta,
estuvo a mi vista y fue devuelta a
la parte interesada

08 NOV. 2002

OTAVALO, a

100101420-2
LUIS JORGE VALENCIA NEZA
4 DE NOVIEMBRE DE 1.967
SAN PABLO INBARURA
7. dir 23 164
SAN PABLO INBARURA 1.967



EQUATORIANA
SOLTERO
SECUNDARIA 5.
JORGE VALENCIA
ROSA ELIZA NEZA
IDARCA 1.906-01-10
1.998-01-10 mp.
V 648212

63337.23122

ESTUDIANTE



14A 2. Pablo Simbón Ayubara
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON

OTAVALO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA
CERTIFICADA, que la sello, rubrico y firmo en Otavalo, a ocho
de noviembre del dos mil dos.



Handwritten signature
14A 2. Pablo Simbón Ayubara
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON
OTAVALO



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Oficina: QUITO

No. Trámite: 1046369

Tipo de Trámite: Constitución

Señor: TORRES MIRANDA ARACELI

Fecha Reservación: 16/07/2002

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- COMPAÑIA DE TAXIS LA Y DE GONZALEZ SUAREZ S.A.

Aprobado

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL : 12/01/2003
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.



Montserrat Polanco de Ycaza
LCDA. MONTSERRAT POLANCO DE YCAZA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL



**CERTIFICADO DE DEPOSITO
EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL**

Certificamos que hemos recibido en la CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL N° 950102488 abierta el VEINTE Y DOS DE JULIO DE DOS MIL DOS

a nombre de la COMPAÑIA EN FORMACION, que se denominará COMPAÑIA DE TAXIS LA Y DE GONZALEZ SUAREZ

la cantidad de MIL CINCUENTA DOLARES 00/100

que ha sido consignada por orden de las siguientes personas:

	Cantidad del Aporte
ALBA ANRANGO SEGUNDO RAMIRO	30,00
ALBA PEÑA CESAR	30,00
ALBA PEÑA SEGUNDO RAMIRO	30,00
AULESIA PERALTA MARIO ESTEBAN	30,00
BRAVO JACOME MANUEL MARCELINO	30,00
CAIZA FONTE SEGUNDO NELSON	30,00
CALAPAQUI CANDO LUIS NESTOR	30,00
CARVAJAL CABASCANGO LUIS	30,00
CEVALLOS PENAFIEL SEGUNDO	30,00
GONZA GONZA MANUEL MESIAS	30,00
GUAMANI JACHO JUAN PATRICIO	30,00
GUANA MENDEZ JOSE RAFAEL	30,00
INAPANTA TORRES PEDRO	30,00
INLAGO PERUWACHT JOSE	30,00

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud-Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

OTAVALO, 22 DE JULIO 2002

Lugar y Fecha de emisión

BANCO INTERNACIONAL S.A.

BANCO INTERNACIONAL S.A.

SUCURSAL OTAVALO

Firma autorizada

Firma autorizada

ANEXO NOMINA DE PERSONAS CON SU APORTE:

INUCA LECHON JOSE BENJAMIN	30,00
LECHON QUILUMBAQUIN LUIS	30,00
MALDONADO TOCAGON SEGUNDO	30,00
MASABANDA HERRERA OLGER VINICIO	30,00
MENDEZ CEVALLOS WILSON	30,00
MENDEZ VICENTE PATRICIO	30,00
NARVAEZ CASTILLO SEGUNDO	30,00
ORA MORALES MILTON EDGAR	30,00
PERUGACHI ORTIZ FRANCISCO	30,00
PILATASIG ANALUISA SEGUNDO	30,00
QUILUMBAQUIN CHICAIZA FAUSTO	30,00
RUIZ SANCHEZ JOSE ABRAHAN	30,00
SILVA VILLARRUEL LUIS	30,00
TOAPANTA GONZA MARIA PASTORA	30,00
TOCAGON CUASCOTA CESAR	30,00
TOCAGON FONTE SEGUNDO SESAREO	30,00
TORRES VELASTEGUI WILLIAR	30,00
TORRES VELASTEGUI JOSELITO	30,00
VALLEJO QUILUMBAQUI JOSE MANUEL	30,00
VALENCIA MESA MARCO VINICIO	30,00
VELASTEGUI LUNA EDWIN RAMIRO	30,00





SEÑORES
SUSCRIBIENTES LA COMPANIAS
1955 575

**CONSEJO NACIONAL
DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**

RESOLUCION No. 040 -CJ-001 -2002-CNTTT

CONSTITUCION JURIDICA

**EL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el Art. 145 de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres, publicada en el Registro Oficial No. 1002 de 2 de agosto de 1996; y, vista la solicitud de los *Directivos de la Compañía en Formación de Transporte de Pasajeros en Taxis denominada "COMPAÑÍA DE TAXIS LA Y DE GONZALEZ SUAREZ S.A."* con domicilio en la Parroquia González Suárez, Cantón Otavalo, Provincia de Imbabura, y fundamentado en los siguientes informes:

1. Informe No. 157-SUBAJ-CJ-02-CNTTT, de julio 18 del 2002, emitido por la Subdirección de Asesoría Jurídica, que concluye y recomienda:

1.1 La documentación está acorde con los requisitos determinados por este Organismo para la emisión de informes previos a la Constitución Jurídica de organizaciones de transporte.

1.2 El Consejo Provincial de Tránsito de Imbabura, emite el informe técnico de factibilidad No 067-DA-CPTI del 5 de abril del 2002, previo a la Constitución Jurídica de la Compañía en Formación de Transporte de Pasajeros en Taxis denominada "COMPAÑÍA DE TAXIS LA Y DE GONZALEZ SUAREZ S.A." con domicilio en la Parroquia González Suárez, Cantón Otavalo, Provincia de Imbabura.

1.3 El Proyecto de Minuta ha sido elaborado con sujeción a las disposiciones de la Ley de Compañías, Códigos Civil y de Comercio, por lo que dicho proyecto cumple con las normas legales y reglamentarias de tránsito y transporte terrestres vigentes, con las siguientes observaciones:

CUARTA: OBJETO SOCIAL.-

SUPRIMIR. Desde La transportación.....

CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES
Autorización
Quito 7 de noviembre del 2002
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE
ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO

Dpto



CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

AÑADIR. La prestación del servicio de transporte de pasajeros de Taxis dentro de la parroquia González Suárez, cantón Otavalo; y ocasionalmente fuera de ella conforme a la autorización de los competentes organismos de tránsito.

Incorpórese un capítulo de disposiciones de tránsito:

"Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte de pasajeros en taxis, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no es susceptible de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art. La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la Ley de Tránsito vigente y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de tránsito."

2. La nómina de los **TREINTA Y CINCO (35)** integrantes de esta naciente sociedad, es la siguiente:

1. ALBA ANRANGO SEGUNDO RAMIRO
2. ALBA PENA CESAR
3. ALBA PENA SEGUNDO RAMIRO
4. AULESTIA PERALTA MARIO ESTEBAN
5. BRAVO JACOME MANUEL MARCELINO
6. CAIZA FONTE SEGUNDO NELSON
7. CALAPAQUI CANDO LUIS NESTOR
8. CARVAJAL CABASCANGO LUIS VICTOR
9. CEVALLOS PEÑAFIEL SEGUNDO HERMOGENES
10. GONZA GONZA MANUEL MESIAS
11. GUANA MENDEZ JOSE RAFAEL
12. INAPANTA TORRES PEDRO PABLO
13. INLAGO PERUGACHI JOSE OSWALDO
14. INUCA LECHON JOSE BENJAMIN
15. LECHON QUILUMBAQUIN LUIS ALONSO
16. MALDONADO TOCAGON SEGUNDO RAFAEL
17. MASABANDA HERRERA OLGER VINICIO
18. MENDEZ CEVALLOS WILSON ABDON
19. MENDEZ VICENTE PATRICIO
20. NARVAEZ CASTILLO SEGUNDO ELOY
21. ONA MORALES MILTON EDGAR




CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES

Quito 7 de noviembre del 2002
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE
ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO

[Handwritten signature]



CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

22. PERUGACHI ORTIZ FRANCISCO
23. PILATASIG ANALUISA SEGUNDO JUAN
24. QUILUMBAQUIN CHICAIZA FAUSTO
25. RUIZ SANCHEZ JOSE ABRAHAN
26. SILVA VILLARRUEL LUIS GERMAN
27. TOAPANTA GONZA MARIA PASTORA
28. TOCAGON CUASCOTA CESAR MANUEL
29. TOCAGON FONTE SEGUNDO SE SAREO
30. TORRES VELASTEGUI JOSELITO
31. TORRES VELASTIGUI WILLIAR
32. TUSA QUILUMBAQUI JOSE MANUEL
33. VALENCIA MESA MARCO VINICIO
34. VELASTEGUI LUNA EDWIN RAMIRO
35. VELASTEGUI TORRES CESAR ARMANDO

3. Por ser una sociedad de capital, no presentan vehículos; sin embargo para el permiso de operación la compañía deberá justificar la tenencia de un parque automotor acorde con el servicio propuesto y conforme al cuadro de vida útil vigente.

RECOMENDACION:

Por lo expuesto, existiendo el Informe Técnico de Factibilidad previo a la Constitución Jurídica No 067-DA-CPTI del 5 de abril del 2002, emitido por el Consejo Provincial de Tránsito de Imbabura, encontrándose el proyecto de Estatuto elaborado de conformidad a las disposiciones de la Ley de Compañías, Código de Comercio y Civil, habiéndose incorporado las observaciones indicadas, se puede recomendar al Directorio del Organismo, la emisión del Informe para el acto constitutivo de Compañía en Formación de Transporte de Pasajeros en Taxis denominada "COMPAÑÍA DE TAXIS LA Y DE GONZALEZ SUAREZ S.A." con domicilio en la Parroquia González Suárez, Cantón Otavalo, Provincia de Imbabura.

4. Informe No. 055-CAJ-02-CNTTT, de 1 de octubre del 2002, mediante el cual la Comisión Interna Permanente de Legislación, aprueba el informe antes mencionado y recomienda al Directorio conceder lo solicitado.

En uso de las atribuciones legales arriba mencionadas,

RESUELVE:

1. Emitir informe favorable previo para que la Compañía en Formación de Transporte de Pasajeros en Taxis denominada "COMPAÑÍA DE TAXIS

CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES
Quito, 7 de noviembre del 2002
ESQUEMA DEL ORIGINAL
D. Pi



**CONSEJO NACIONAL
DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**

LA Y DE GONZALEZ SUAREZ S.A." con domicilio en la Parroquia González Suárez, Cantón Otavalo, Provincia de Imbabura, pueda constituirse jurídicamente.

2. Este informe favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte público, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a los Organismos de Transporte competentes.
3. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres y más autoridades que sean del caso.
4. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.



Dado y firmado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, en su Décimo Tercera Sesión Ordinaria de fecha tres de octubre del dos mil dos.

**Ing. Rodolfo Barniol Zerega
MINISTRO DE GOBIERNO Y POLICIA
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**

LO CERTIFICO:



Srta. **Doris Encarnación Ramírez**
SECRETARIA GENERAL

CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES
Quito 7 de noviembre del 2002
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO

SECRETARIA GENERAL

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiere esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que la selle, rubrico y firmo en Otavale, a veinticinco de noviembre del dos mil dos.

El Notario



[Signature]

Dr. J. Fabián Simbala Ayabaca
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON
OTAVALO

RAZON: En esta fecha al margen de la matriz DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA, celebrada en esta Notaria que se halla a mi cargo en la escritura pública Nro. 2911, de fecha veinticuatro de noviembre del dos mil dos, tomé nota de la aprobación de la Compañía de Taxis La Y de González Suárez, mediante resolución número O.Q.I.J. 0985, emitida por la Doctora Esperanza Fuentes de Galindo, Subdirectora del Departamento Jurídico de Compañías, con fecha dieciocho de marzo del dos mil tres.- De todo lo que doy fe.

El Notario



[Signature]

Dr. J. Fabián Simbala Ayabaca
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON
OTAVALO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON "OTAVALO"

R A Z O N.- Con esta fecha queda inscrita la escritura que antecede, bajo la partida número **CINCUENTA Y CUATRO (54)** del Registro Mercantil, Y la Resolución número 03. Q.IJ. 0985, dictada el dieciocho de marzo del dos mil tres, por Esperanza Fuentes de Galindo, Subdirectora del Dpto. Jurídico de Compañías. Queda archivada la Tercera Copia Certificada de la escritura Pública de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE TAXIS LA Y DE GONZÁLES SUÁREZ.** otorgada el veinte y cinco de noviembre del dos mil dos, ante el Notario Primero del Cantón Otavalo, Abg. José Fabián Simbaña.- Otavalo, a dieciséis de mayo del dos mil tres.- **EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL.-**

